



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de septiembre de dos mil veinte

Radicado: 2019-00881 (ejecutivo conexo)

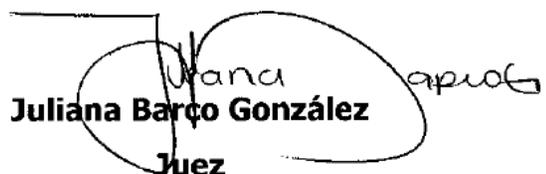
Asunto: Nombra nuevo curador

Se incorpora al proceso constancia negativa de entrega de la notificación que la parte demandante adelantó ante el correo electrónico del curador Ad-Litem designado, comunicándole de su nombramiento. Al respecto, observa el Despacho que no se incurrió en algún error al informar su dirección de correo, por lo cual, lo procedente será nombrar como nuevo curador ad-litem a MARTIN ALEXANDER ACEVEDO VARGAS quién se localiza en el correo electrónico: alexamaran32@hotmail.com para lo cual se le fijarán como gastos de curaduría la suma de: \$200.000

El curador nombrado deberá comunicarse con el Despacho dentro de los 5 días siguientes a la comunicación de su nombramiento a través del correo cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, de conformidad con el numeral 7º de artículo 48 del Código General del Proceso.

De conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante para que en el término de 30 días siguientes a la notificación por estados del presente auto se sirva comunicar el nombramiento realizado en el presente auto, so pena de dar terminado el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 29 septiembre de 2020,
en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.

Firmado Por:

**JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0799ba3087a5f5f6701010c0260a16f1af0c968f7bdc5bd702bf9685cda7
ccc2**

Documento generado en 28/09/2020 01:59:48 p.m.